

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2871

De Actualidad

Mirando al porvenir.—La regeneración y progreso de nuestro país es un asunto de cultura. Pero la cultura popular en nuestra España es una cuestión de dinero.

Mientras no estemos dispuestos a gastar más dinero en Escuelas, a pagar más y mejor a los Maestros que han de educar a la niñez, la cultura popular no pasará de ser una aspiración. Hace muchos años que vivimos persiguiendo un ideal, sin que podamos alcanzar nunca el ideal perseguido.

Ante todo es menester tener buenos Maestros. La buena Escuela no la hace el amplio edificio ni la abundancia de material pedagógico. La buena Escuela es el buen Maestro.

Se ha dado un gran paso para formar buenos Maestros, con la reciente reforma de las Escuelas Normales. Pero eso no basta. Para tener buenos Maestros es menester reclutar jóvenes de talento, y para atraer estos jóvenes a las Escuelas Normales hay que ofrecerles un porvenir más halagüeño.

Nuestro personal docente está mal retribuido. No puede vivir con independencia y con decoro, y en estas condiciones no son, no pueden ser eficaces ni sus palabras ni sus ejemplos en la obra de la educación.

Pudiera dividirse este personal en tres categorías, inferior, media y superior, o de otro modo, en de entrada, ascenso y término. Ninguna de estas tres categorías tiene sueldo suficiente para vivir con holgura; ninguna puede servir de aliciente y estímulo a la juventud estudiantil, para decidirle a abrazar la carrera del Magisterio.

Prescindamos de que hay Maestros con sueldo inferior a 1.000 pesetas, seres inverosímiles que nadie puede explicarse lógicamente como viven. Porque aun los que tienen 1.000 pesetas, después de aprobar varios años de carrera y muy difícil-

les oposiciones, viven con grandísima estrechez. Dadas las condiciones actuales de la vida, un Maestro no debe tener menos de 1.500 pesetas de sueldo. Ese debe ser el sueldo de entrada, el sueldo ínfimo.

Está formada la clase media del Magisterio, la más numerosa y acaso la que más trabaja, por aquellos que tienen 1.100 pesetas de sueldo al año, y unos pocos de 1.375 y de 1.650 pesetas que han logrado esas canonjías por méritos especiales. Estos Maestros, por regla general, han prestado largos servicios, son padres de familias, llenos de necesidades, tienen que vestir y presentarse en sociedad con decoro. Su sueldo actual menoscaba en algunas ocasiones la dignidad del cargo.

Y hay, en fin, una categoría superior, la clase privilegiada del Magisterio, de muy pocos individuos, que después de meritoria antigüedad, o de extraordinarios estudios y repetidas oposiciones, ha logrado un sueldo de 3.000 o de 4.000 pesetas al año. Pero clase tan reducida, que vienen a constituirla un ciento apenas entre treinta millares de individuos.

Ante tan bellas perspectivas, después de examinar el brillante porvenir de otras carreras, ¿quién se decidirá a abrazar con entusiasmo la del Magisterio?

¿Se pedirá mucho si se pide que el sueldo de entrada sea de 6.000 reales, y el de término de 6.000 pesetas?

Hubo un tiempo, no lejano, en que el sueldo mínimo de 500 pesetas se consideró como una satisfacción. Se ha creído después que no podía asignarse al Maestro menos de 1.000 pesetas de sueldo anual para poder vivir. Pero los tiempos han cambiado y dadas las circunstancias actuales de la vida y la preparación que se exige en la carrera del Magisterio, hay que aspirar a que el sueldo de entrada, el sueldo mínimo, no sea inferior a 1.500 pesetas. ¿No se piden ya 2.000 como sueldo inicial en el cuerpo de Correos?

Distribución de premios en Gijón.—En el Teatro de Jovellanos de Gijón, se

ha celebrado con extraordinaria solemnidad la distribución de premios a los niños de las Escuelas nacionales, bajo la presidencia del Alcalde.

Los premios consistieron en libretas infantiles del Instituto Nacional de Previsión.

Se entregaron 560.

Al acto asistieron representaciones de los Centros docentes locales. Llevó la voz del Instituto el Consejero del mismo e ilustre Catedrático D. Adolfo Posada, el cual, en un elocuente discurso, puso de relieve con singular fortuna y aplauso unánime del concurso las excelencias de la previsión popular y la alta misión social que la entidad que representaba en aquel momento cumple al organizarla, administrarla y difundirla.

El acto resultó por extremo simpático, habiendo causado grata impresión el acuerdo municipal de entregar anualmente libretas del Instituto a los niños de las Escuelas. De este modo se fomentará entre los niños el ahorro y la previsión, que son dos excelentes virtudes sociales.

A afianzar más y más estas virtudes vendrá la «Mutualidad escolar» que muy pronto ha de implantarse en aquellas Escuelas.

Visita de Inspección.—La está girando el Alcalde, Presidente de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, a las Escuelas públicas y a las subvencionadas por el Ayuntamiento en esta Corte.

Los Maestros ven esta visita con grande satisfacción, porque conociendo los defectos de que adolecen en su instalación muchas Escuelas, es más fácil que se les ponga remedio.

Asociaciones de Maestros

Castro-Urdiales.—El día 4 de Octubre a las 11 de su mañana, tendrá lugar una conversa pedagógica sobre «Enseñanza de las primeras letras», desarrollada por don Juan Mayordomo, digno Maestro de Gurriero, a cuyo fin tendrá presente una Sección de niños.—El Presidente, *Claudio García*.

Ecos del Magisterio

Lo que mejor parezca.

Pero creo que debiera publicarse cuanto antes la lista definitiva de los Maestros

interinos con reconocido derecho a la propiedad.

Elevar, lo más pronto posible a 1.000 pesetas, los sueldos que haya inferiores en el Magisterio, y fijar esa cantidad, desde 1.º de enero próximo, como sueldo mínimo para todos los Maestros interinos.

Y, por último, que de ninguna manera se forme la lista de los Maestros aprobados en oposiciones que no obtuvieron plaza para ir adjudicándose por orden de puntuación porque, a más de perjudicar a los que hayan de prepararse para las sucesivas, sería necesario hacer extensiva la misma gracia a los que aprobaron en todas las anteriores, lo que es un absurdo. Y si como no se espera logran tal propina los selectos de ahora, obrarían con ellos un acto de benevolencia y de caridad; pero no de justicia.

Este es mi modo de pensar, sin embargo, hágase vuestra voluntad y no la mía.

L. Rufino Hernández.

Ajalvir (Madrid).

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 15.—Real orden disponiendo se anuncie a oposición la plaza de Profesor de Estereotomía, Perspectiva y Sombras, vacante en el Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte.

—Otra disponiendo que para el próximo curso no se proceda a la apertura de matrículas para las enseñanzas establecidas en la Escuela Industrial de Jaén.

—Otra relativa a las asignaturas en que deben matricularse los alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Septiembre 16.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Geografía comercial de la Escuela Superior de Comercio de Cádiz, a D. Juan Gómez.

Subsecretaría.—Nombrando, en virtud de permuta, Profesores de término de Composición decorativa (Pintura) de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona y Córdoba, a D. Julio García Gutiérrez y D. Emilio Orduña Viguera, respectivamente.

—Nombrando Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla a don Fernando Gallego y Otero.

12 SEPTIEMBRE.—R. O.,

relativa a las asignaturas en que deben matricularse los alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

En cumplimiento de la disposición final del Real decreto de 30 de agosto último, por el cual se ha reorganizado la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Tanto los alumnos como las alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que tengan aprobado el primer año del plan de 1911, deberán matricularse en todas las enseñanzas de segundo excepto en la Legislación escolar comparada y en las de Idiomas, que se les abona en sus estudios por las enseñanzas iguales o análogas que ya tienen aprobadas. De igual beneficio disfrutarán los alumnos y alumnas de la Sección de Ciencias que tengan aprobado el primer curso de Historia Natural.

2.º Los alumnos y alumnas que tengan aprobado el segundo año del plan de 1911, se matricularán en el tercero del nuevo plan en las enseñanzas de Técnica de la inspección, Higiene escolar y Prácticas pedagógicas, siéndoles de abono en este curso el segundo de Inglés o Alemán y el de Historia de la Pedagogía, que ya tienen aprobados.

Por igual razón será abonables, en el tercer curso, a los alumnos y alumnas de la Sección de Letras, la Teoría e Historia de las Bellas Artes.

La misma excepción se hará en los dos cursos inmediatos para las alumnas de la Sección de Labores, respecto de la Economía doméstica.

Los alumnos de la Sección de Ciencias que se matriculen en el tercer año, recibirán en el próximo curso para completar la enseñanza de la Historia Natural, lecciones prácticas de Agricultura.

3.º Serán nombrados Profesores de Aritmética y Algebra, de Preceptiva e Historia General, Literatura y Lengua y Literatura Española, para los estudios correspondientes a los alumnos y de Historia Natural para los estudios de las alumnas, los Catedráticos de la Escuela hoy excedentes que han desempeñado Cátedras iguales o análogas.

De igual manera serán nombrados Profesores Inspectores y Profesoras Inspectoras los Auxiliares de la Escuela que ya han desempeñado el cargo.

Estos nombramientos serán inmediatamente para que los nombrados se pose-

sionen de sus cargos el día 1.º de octubre próximo.

4.º Los Profesores de Religión y Moral, Inglés, Alemán, Historia de la Pedagogía, Teoría e Historia de las Bellas Artes y Pedagogía de anormales y las Profesoras de Labores útiles y de Labores artísticas que actualmente desempeñan el cargo continuarán con las mismas enseñanzas en la aplicación del nuevo plan.

Los demás Profesores y Profesoras desempeñarán las Cátedras análogas, con sujeción a las reglas siguientes: el Profesor de Pedagogía fundamental, será Profesor de esta enseñanza y de Prácticas pedagógicas; el de Psicología, Lógica y Ética, lo será de principios de Filosofía; el de Fisiología e Higiene, de Fisiología e Higiene general; el de Derecho usual, Economía social y Educación cívica, de Derecho y Economía social; el de Metodología de la Enseñanza geográfica, de Geografía (dos cursos); el de Metodología de la Historia, de Historia de la civilización (dos cursos); el de Metodología de las Ciencias matemáticas, de Geometría y Trigonometría; el de Metodología de las Ciencias física, de Física; el de Metodología de las Ciencias químicas, de Química; el de Metodología de la Historia Natural, de Historia Natural y de Prácticas de Agricultura.

La Profesora de Literatura general y de Lengua y Literatura españolas con su Metodología será, en la aplicación del nuevo plan, Profesora de Preceptiva e Historia general literaria y de Lengua y Literatura españolas: la de Metodología de la Historia, de Historia de la civilización (dos cursos), y la de Organización, Legislación y Administraciones escolares, de Legislación escolar comparada y técnica de Inspección.

Las tres para los estudios correspondientes a las alumnas de la Escuela.

Estos cambios de denominación se anotarán en los títulos administrativos de los Profesores y Profesoras, mediante una certificación de la Secretaría de la Escuela con el visto bueno del Delegado Regio.

La posesión de los nuevos cargos a que den lugar las disposiciones anteriores, se formalizarán con fecha 1.º de octubre próximo.

6.º La Dirección general de Primera enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en los números 3.º y 4.º, publicará, en el más breve plazo que se posible, las convocatorias necesarias para proveer las plazas de Profesores y Profesoras que resulten indotadas de personal docente, del modo y forma que determinan los artícu-

los 79 y siguientes del Real decreto de 30 de agosto próximo pasado.

7.º Por la presente Real orden se autoriza al Claustro de la Escuela para utilizar en sus enseñanzas los servicios de los Profesores y Profesoras que por efecto de la adaptación del nuevo plan de estudios tengan, en los dos cursos inmediatos, menos horas de clase de las que han de tener en lo sucesivo; para variar el número y duración de las lecciones de algunas asignaturas, si la suma de horas diarias de clase de alumnos o alumnas se considera por dicha adaptación expuestas a recargo de trabajo mental, y para determinar la distribución de los trabajos de los Profesores auxiliares y la forma de colaborar en él de los Profesores numerarios.

De Real orden etc.—Madrid, 12 de septiembre de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 15 septiembre).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso rápido de ascenso y de traslado de las antiguas dotaciones de 625 pesetas de sueldo anual.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza en orden de 31 de julio, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 20 de agosto, se anuncian para su provisión en propiedad, las siguientes plazas de Maestros, vacantes en las Escuelas nacionales de este distrito universitario, según los datos recibidos de las respectivas Secciones administrativas de Primera enseñanza

Concurso de ascenso.

Tarragona: Farena (Montreal).

Lérida: Abella de la Conca.

Gerona: Setcasas.

Concurso de traslado.

Tarragona. Alfara.

El plazo para solicitar estas plazas será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

A los concursos rápidos de traslado pueden concurrir también los Maestros de sueldo superior a 625 pesetas, comprendidos en el número 4 de la Real orden de 25 de mayo, «Gaceta» de 6 de junio y cualesquiera otros que tengan expresa limitación de derechos para acudir

al concurso general de traslado, exceptuándose los Maestros de patronato, los que desempeñen Escuelas de carácter voluntario y los sustituidos.

Los expedientes constarán de instancia dirigida a este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia con que las deseen, cubierta en la cual se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de la plaza solicitada, el nombre y apellidos de los aspirantes y las vacantes que se deseen por el orden de preferencia y hoja de servicios; los que no sirvan en la actualidad, el certificado de penados.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, remitiéndolas o presentándolas de once a trece en el Registro general de esta Universidad dentro del plazo concedido, que habrá de considerarse como improrrogable.

Las instancias que no obren en este Rectorado acompañadas de todos los documentos necesarios antes de las trece horas del día último del plazo o del día siguiente, si éste fuese domingo, se declararán recibidas fuera del plazo y los aspirantes serán excluidos del concurso.

Las hojas de servicio se cerrarán con fecha 1.º de agosto y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º de agosto y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de ascensos y de traslado, serán la antigüedad absoluta en el Magisterio contadas desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado.

Barcelona, 10 de septiembre de 1914.—
El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta 15 septiembre).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 30 de julio último («Gaceta» del 20 de agosto), se anuncia la provisión en propiedad por concurso rápido de las siguientes plazas:

Concurso de ascenso.

Escuelas con 625 pesetas para Maestros.

Zaragoza: Sierra de Luna, Monés.

Huesca: Acumuer.

Teruel: Frías, Gargallo, Forniche Alto.

Soria: Archillas.

Concurso de traslado.

Escuelas con 625 pesetas para Maestros.

Zaragoza: Bárboles, Luceni, Trasobares.

Huesca: Javierrelatre (mixta), Rañín (ídem).

Logroño: Canales, Sajazarra.

Teruel: Lechego, Cutanda, Va'decuenca, Aldehuela.

Soria: Borobia.

Huesca: Castanesa (600).

Escuelas con 500 pesetas para Maestros.

Huesca: Gistain (550), Urdués (525), Siresa (525), Usón, Los Corrales, Larrosa, Aquilué.

Teruel: Escorihuela (niños), Jorcas (niños), Cuevas de Portalrubio, Allueva, Mezquita de Jarque (niños), Lidón (niños) Hinojosa de Jarque (ídem), Bezas.

Logroño: Torres de Cameros, Peoña, Catroviejo.

Soria: Valdegrulla, Castilfrío, Adrada, Molinos de Duero, Radona, La Cuesta, Valtejeros, Gunjesa, Valtueña, Castil de Tierra, Górmex, Nomparedes, La Rubia, Oteruelos, Candilechera, Valderrodilla, Pinilla del Olmo, Zaya de Bascones, Fuente Armigil.

Concurso de ascenso.

Escuelas con 625 pesetas para Maestras.

Zaragoza: Alconchel.

Huesca: Argavieso (mixta).

Logroño: Avalos.

Teruel: Tornos.

Soria: Utrilla.

Concurso de traslado.

Escuelas mixtas y de niñas con 500 y 625 pesetas para Maestras.

Zaragoza: Vijuesca, 625 (niñas); Mezalocha, 625 (niñas); Escatrón, Auxiliaría y párvulos; Sisamón, 550; Orcajo, 550; Villarroya del Campo, Las Cuirlas, Valmadrid, Torrelapaja.

Huesca: Canfranch, 625 (niñas); Montanuy (niñas); Aguas, 575; Santa Eulalia la Mayor, Ceresola y Fabio (de temporada), Beisué, Güel, Castilsabás, Monesma, Ilche, Campodarbe (de temporada), San Felú, Arazán.

Logroño: Préjano, 625 (niñas).

Soria: San Felices, 625 (niñas); Judes, 625 (niñas); Sagides, Torralba de Arciel, Nieva, Ambrona, Cubillos, Carazuelo.

Advertencias.—A) Podrán aspirar al ascenso en este concurso los Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas de 500 pesetas, excepto los que las sirvan en comisión, habiendo disfrutado sueldo de

625, los cuales sólo pueden aspirar al traslado;

B) Podrán aspirar a la traslación, además de los dichos:

1.º Los que desempeñen Escuela de la misma categoría que la vacante.

2.º Los Maestros de 1.000 y 1.100 pesetas que tengan limitación de derechos para acudir al concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 30 de julio último.

3.º Los Maestros rehabilitados, excepto si lo son a consecuencia de corrección impuesta en expediente gubernativo.

4.º Los que teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de haber usado de dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física;

C) Quedan excluidos de este concurso los Maestros de oposición, los que sirven en Navarra, los de Patronato, los sustituidos y los que desempeñan Escuelas de carácter voluntario;

D) La prelación para la adjudicación de las Escuelas será la antigüedad, legalmente computada, dentro de cada categoría de 1.100, 1.000 y menos de 1.000 pesetas de sueldo. Los servicios prestados en comisión en plazas de sueldo inferior obtenida por concurso, se contarán como prestados en la plaza de mayor categoría.

Los cónyuges podrán solicitar condicionalmente.

Los Maestros con certificado de aptitud serán pospuestos a los que tengan título.

E) Los Maestros de 1.000 y 1.100 pesetas obtendrán con su sueldo personal las Escuelas que se les adjudiquen, y los demás concursantes, con el sueldo de la Escuela que les corresponda en este concurso;

F) Los aspirantes dirigirán a este Rectorado sus solicitudes en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que aspira, sueldo de las Escuelas solicitadas, nombre del aspirante, categoría de sueldo y suma de tiempo que determine la preferencia y orden de prelación de las Escuelas a que se concurre.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de septiembre, debiendo estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Zaragoza, 31 de agosto de 1914.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.
(Gaceta 16 septiembre).

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Habiendo manifestado a este Rectorado la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de León, con fecha 11 del corriente, que la Escuela mixta de Patronato de San Félix de Torío, incluida por error involuntario en la relación de vacantes remitida a este Centro para el anuncio de los concursos rápidos de ascenso y traslado publicado en la «Gaceta de Madrid» de 4 del actual se halla provista legalmente por libre elección de los señores Patronos de la misma, se elimina del segundo de dichos concursos, en que indebidamente se hizo figurar.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, a los consiguientes efectos.

Oviedo, 12 de septiembre de 1914.—El Vicerrector, *Jesús Arias de Velasco*.
(Gaceta 16 septiembre).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Ha sido nombrado D. Santiago de la Rica, Maestro de la Escuela nacional de Alaejos (Valladolid).

—Se sobresee expediente instruido al Maestro de Malpica, D. José Balboa.

—Se manifiesta a la Sección de Burgos que procede eliminar la Escuela de Terrazos del concurso anunciado entre interinos.

—Se dispone sea trasladado por incompatibilidad a otra Escuela de igual categoría, el Maestro de Grijoa (Orense), D. Nicanor Martínez.

—Se dan ocho días de plazo a D. Higinio García, para ponerse al frente de su Escuela de Marmentelos (Orense).

—Se conceden las siguientes licencias: una de 30 días a D. Remigio Pozo, Maestro de una Escuela de Cáceres; otra igual a doña Dolores Carretero, Maestra de Algeciras (Cádiz), y una de 45 días a doña Angeles Villafía, ídem de Bilbao.

—Han sido nombrados Maestros sustitutos de las Escuelas nacionales de niños de Almonacid (Toledo) y de La Bañeza (León), D. José Calvo y D. Francisco Falagan, respectivamente.

—Se dispone que el Maestro D. Federi-

co Saura, pase a prestar sus servicios a la Escuela de Palou (Barcelona), y se le expide el correspondiente título administrativo.

—Se desestima recurso, contra acuerdo del Rectorado de Sevilla, de la Maestra de La Laguna doña Rosalía Rodríguez Núñez, y se declara que las cuatro plazas de Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de dicha ciudad, deben proveerse por oposición libre.

—Se autoriza para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, a las Maestras de Escuelas nacionales doña Rosalía Vilaverde, doña Cándida Alvarez y doña Petra Sostán; igual autorización se concede a doña Mercedes Lodo, Maestra de Cervera (Toledo).

—Se desestima instancia de la Junta local de Primera enseñanza de Matalebreras (Soria), solicitando se haga el nombramiento de la Maestra del agregado de Montenegro de Agreda para el citado pueblo.

—Se dispone: 1.º Que el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), facilite un local para instalar la Escuela que regenta doña Rosa Otero, y 2.º Que la Inspección forme expediente gubernativo a don Félix Pavón.

—Se desestima instancia de doña María del Pilar Rodríguez, Maestra de Cubeiro, en Mondoñedo (Lugo).

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se interesan de las Secciones administrativas de Primera enseñanza del distrito universitario, datos de los ascensos otorgados por Real orden de 17 de agosto último.

—Doña Eloisa Sanz y D. Juan Granero, solicitan Escuelas interinas.

—Se declara vacante la Escuela de Argamasilla de Alba.

—Toman posesión de sus Escuelas las Maestras y Maestros siguientes: Escuela de Piedrabuena, doña Ramona Sabariego; Aldeanueva del Campanario, don Inocencio Barahona; La Poblachuela, doña Esperanza Sobrino; Canalejas, don Antonio Soriano; Anaya, D. José Ayuso; Villarejo de Montalbán, D. Santiago Carrillo, y Barahona, D. Mariano Marco.

Madrid. Junta provincial.—Relación de aspirantes al concurso general de traslado. Continuación a la lista publicada en *El Magisterio Español* fecha 4 del actual:

Doña Dolores Vilches, Morata de Tajuña; D. Marcos Martínez, ídem; José

Salvador Fernández, Ribatejada; Ciria-
co de la Peña, Valdemorillo; doña Caro-
lina García, El Escorial; Prudencia Lo-
zano, Villa del Prado; Antonio Ruiz,
ídem; María del Consuelo Sal, Navalcar-
nero; María del Sagrario Montero, Mo-
rata de Tajuña; Dióscoro Galindo, Al-
gete; Felipa Martínez, ídem; Mariana
Martín, Extremera; Fernanda Méndez,
El Molar; Fermina L. Sánchez, Cien-
pozuelos; Esteban Jafet, ídem; Dionisio
Guadilla, Vicálvaro; Casto Antón Gil,
Campo Real; Luciliano Acitores, Villa-
rejo de Salvanés; Nicolasa Palomar, Ba-
rajas; Marcos Campos, Navas del Rey;
Tomas Díaz, Colmenar de Oreja; Con-
cepción Rosende, Vicálvaro; Catalina S.
Ruperta Preciados, Torrelaguna; Nico-
lás Martínez, Fuenlabrada; Ceferino Pé-
rez, Torrejón de Ardoz; Federico Saiz,
Extremera, y Pedro García, Brunete.

—Al señor Director general de Primera
enseñanza, se han remitido certificacio-
nes de material diurno y adultos por la
diferencia de 500 y 625 pesetas a 1.000 a
que han ascendido los Maestros que en
las mismas se mencionan, conforme a lo
mandado en la regla 6.^a de la Real orden
de 28 de febrero de 1913.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—El Rectorado ha concedi-
do la permuta que tenían solicitada los
Maestros de Barbará y Corbera, D. Fran-
cisco Figuerola y D. Cesáreo Moliner.

—La Maestra de San Clemente de Llo-
bregat solicita sustitución personal por
imposibilidad física.

—Ha quedado vacante una Escuela na-
cional de Sallent, por fallecimiento del
Maestro D. Mateo Farrás.

—Se han recibido en la Sección los tí-
tulos de Maestros interinos siguientes ex-
pedidos por el Rectorado: de Barcelona
para doña Angela Elvira; San Quirico
Safaja, para doña Enriqueta Recolta;
Balsareny, para D. Hermenegildo Mar-
qués; Sección de graduada de Barcelo-
na, para D. Antolín Vidal; Baralona
para D. José Culubret; Vilanova, del
Camí, para D. Luis Tormes; Tarrasa,
para D. José Iglesias y San Ginés de
Vilasar, para D. Servando Prado.

—Se reclaman las cuentas de material
a las Maestras doña Herminia Benítez,
doña Francisca Argelich, doña Ernesti-
na Rebull, doña María Aguilar y a los
herederos de doña Teresa Martínez.

—Se remite a la Junta Central la rela-
ción de los jubilados y pensionistas, para
el pago del tercer trimestre del corriente
año.

—El Rectorado ha resuelto que el Ayun-

tamiento de San Quirico de Besora, abo-
ne a la ex Maestra doña Gregoria Mar-
cos los alquileres que le adeuda.

—Se reclama al Alcalde de Saldes una
copia del acta de la sesión de Junta con
ocasión de la última visita de Inspección.

—Se dan instrucciones al Alcalde de
Santa Perpetua de Moguda, referente a
las obras que se han de realizar en el lo-
cal Escuela de niñas.—C.

Lérida.—La Maestra de Algerri, doña
Buenaventura Escarpenté, solicita licen-
cia de la Dirección general, para ampliar
estudios en el Colegio nacional de Sordo-
mudos.

—Se interesa del Alcalde de Alamús,
gestione la construcción de un edificio
escolar.

—Se ruega al Alcalde de Artés, proce-
da a la ejecución de las obras acordadas
para mejora del local escolar.

—Doña Clara Prat, de Alfés, solicita
diez días de licencia por enferma.

—Se pasa al fiscal la denuncia de la
Maestra y el informe del Alcalde de Ar-
beca, relativos al allanamiento de la mo-
rada de aquella.—C.

Tarragona.—Se ha recibido el título
profesional a favor de D. Emilio Curull.

—Se remiten a la Dirección general las
cuentas de material del primer semestre
rendidas por los señores Habilitados.

—Se da orden al Habilitado de que
consigne en nómina la gratificación de
regencia a la señora Castellá.

—Se ha posesionado del cargo de Au-
xiliar de esta Sección a D. Luis Maynar.

—Se han recibido los títulos adminis-
trativos de las interinidades de Vilella
Baja y Esplugu de Francolí a favor de
doña Ana Luisa Maynar.

—Se remiten a la Dirección general las
cuentas de material presentadas por los
señores Habilitados.

—Se ordena al Habilitado de Tarrago-
na acredite a la Regente de la aneja a
la Normal, señora Castellá, la gratifica-
ción a que tiene derecho por dicha re-
gencia.

—Se ha recibido el título profesional a
favor de D. Emilio Curuc.

—De la Sección de Oviedo se recibe co-
municación, trasladando otra de la Di-
rección general, en la que se acepta la
renuncia al Maestro propietario D. Pe-
dro Batalla.

—Se ha recibido el título administra-
tivo para la interinidad de Esplugu de
Francolí, a favor de D. Faustino Poy, y
de Vilella Baja a favor de doña Ana Ma-
ría Sáinz.—C.

